

1944 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por la que se concluye la calificación del segundo ejercicio y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del tercer ejercicio (mérito).*

De conformidad con lo establecido en las bases 2, 7 y 8 de la Orden de 9 de mayo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, este Tribunal ha resuelto:

1.º Declarar concluida la calificación del segundo ejercicio, celebrado el 16 de noviembre de 1991.

2.º Poner en conocimiento de los interesados que las listas de números secretos, con expresión de la puntuación obtenida, se encuentran expuestas al público en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número, y plaza de los Sitios, número 7, en Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes, número 1, y Teruel, General Pizarro, número 1.

3.º Comunicar que la apertura de los sobres que contienen los datos de identificación de los opositores aprobados se realizará en acto público el día 10 de diciembre de 1991, a las 10 horas, en el salón de actos de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número.

4.º Convocar a los opositores aprobados que deseen realizar el tercer ejercicio voluntario y de mérito, de conformidad con la opción expresada en su día, el día 16 de diciembre de 1991, en la sala de reuniones, de la Dirección General de la Función Pública, Edificio Pignatelli, 1.ª planta, con arreglo al siguiente horario:

- Prueba de ofimática: 10 horas.
- Prueba de francés: 17 horas.
- Prueba de inglés: 18 horas.
- Prueba de taquigrafía: 19 horas.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo, y presentar el documento nacional de identidad o carné de conducir como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1991.

El Presidente del Tribunal,
JOSE PEREZ GRACIA

1945 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de mayo de 1991, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Técnica Facultativa —Ingenieros Técnicos Industriales), por la que se da publicidad a las calificaciones obtenidas en el primer ejercicio y se convoca a los opositores para la realización del segundo ejercicio.*

Finalizada la calificación del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Técnica Facultativa —Ingenieros Técnicos Industriales), convocadas por Orden de 20 de mayo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, este Tribunal, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Publicar como anexo de esta Resolución la relación de los aspirantes que han superado el primer ejercicio, con expresión de las calificaciones obtenidas.

Segundo.—Convocar, en llamamiento único a todos los

aspirantes incluidos en el citado anexo, para la realización del segundo ejercicio que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1991, a las 17 horas, en la sala 1 del Instituto Aragonés de Administración Pública, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza.

Los opositores deberán aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1991.

El Presidente del Tribunal,
JAVIER CIMORRA PENA

ANEXO

Reunido el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa —Ingenieros Técnicos Industriales, en las sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 1991, ha resuelto que han superado esta fase de oposición, los siguientes opositores:

Apellidos y nombres	Puntuación
Gascón Cortés, Vicente	11,20
Lamata Cristóbal, María Carmen	12,60
Latorre Fernández, José Fernando	14,80
Rúber Simón, Juan Carlos	13,80
Alastuey Pérez, Santiago	11,90
Berdún Gavín, Amparo	10,40
Bolea García, Miguel	10,00
Cardesa Chaverri, José Luis	13,60

1946 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 1991, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hacen públicos los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)).*

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», número 140, de 25 de noviembre de 1991, se formula a continuación la siguiente rectificación:

Página 3532, anexo I, donde dice:

«Promoción interna. Opción "Materias Jurídicas"

	Oposición	Concurso	Total
Escario Bellostas, M.ª Amparo	44,00	23,00	67,00
Martín Robledo, Celia	43,50	37,00	80,50»

Debe decir

«Promoción interna. Opción "Materias Jurídicas"

	Oposición	Concurso	Total
Escario Bellostas, M.ª Amparo	45,00	24,00	69,00
Martín Robledo, Celia	44,00	37,00	81,00»

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GALLEGO

1947 *OFERTA de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1991.*

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Pleno en sesiones de 30 de abril, 24 de junio y 30 de septiembre de 1991.

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Contabilidad e Informática.

Retribución total anual: 1.512.868 pesetas.

Número de plazas: Una.

Personal Laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional primer Grado o equivalente, equiparable al Grupo D. Denominación del puesto: Auxiliar Encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal. Número de vacantes: Una con dedicación a tiempo parcial (15 horas semanales) y una dotación total anual de 517.950 pesetas.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad y estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-1. Denominación del puesto: Conductor-Operario de Servicios Varios. Retribución total anual: 1.600.008 pesetas. Número de vacantes: Dos.

San Mateo de Gállego, 20 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

1948 BASES de la convocatoria de las pruebas de selección del personal de la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal para el ejercicio de 1991.

BASES:

Primera.—Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, de las plazas que se relacionan en la Oferta de Empleo Público aprobada por el Pleno de la Corporación para 1991, que se publica con carácter previo y anexo a las mismas, a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública, artículos 89 a 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 126 y siguientes del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estableciendo las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda.—Plazas máximas a proveer: Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección, no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Tercera.—Condiciones y requisitos de los aspirantes: Para poder tomar parte en dichas pruebas de selección, es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para cada clase de plazas o en condiciones de obtenerla en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- g) Haber satisfecho los derechos de examen exigidos para cada prueba.

Cuarta.—Forma y plazo de presentación de instancias: Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma, las pruebas que desea realizar, de las que puedan tener carácter optativo.

A la instancia se acompañarán:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
- b) Dos fotografías recientes tamaño carnet.
- c) Fotocopia compulsada de todos los títulos, certificados y documentos justificativos de los méritos que hayan de ser valorados en la fase previa de concurso, en las pruebas selectivas que tengan lugar mediante el sistema de concurso o concurso-oposición, o, sus originales.
- d) Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen, que para cada prueba selectiva se señala en los anexos de estas bases, o resguardo bancario, del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por causas imputables a la Administración.

Quinta.—Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución, se incluirá la composición nominal del Tribunal, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta.—Pruebas y méritos exigibles: Las pruebas selectivas a celebrar, uno, al menos, de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico y, la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a las plazas que incluye la Oferta de Empleo Público, se referencian en los anexos de estas bases, garantizándose, en lo posible, el anonimato de los aspirantes, especialmente en los ejercicios escritos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.—Tribunales calificadoros de las pruebas: Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en la normativa específica vigente, especialmente en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y, su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.